

Ayuntamiento de Llanera

Sello



Negociado
ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS
ARF

2Y3F0V006T5V1B3B0PJS



ACT1210P8



11-06-18 10:15

Asunto

Acta de la sesión AYT/PLE/8/2018

Acta de Pleno

07 de junio de 2018

ASISTENTES:

PRESIDENCIA (en funciones por ausencia del Sr. Alcalde)

D/D^a M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ (en su condición de Teniente de Alcalde)

CONCEJALES PSOE:

D/D^a ALFREDO RODRIGUEZ IGLESIAS

D/D^a SUSANA GARCIA GONZALEZ

D/D^a ALBERTO FERNANDEZ FERNANDEZ

CONCEJALES IU-IX:

D/D^a JOSE MARIA VEGA VEGA

D/D^a GONZALO BENGOA MENENDEZ

CONCEJALES SOMOS LLANERA:

D/D^a M. ISABEL FERNANDEZ ALVAREZ

D/D^a FRANCISCO JAVIER GARCIA ALVAREZ

CONCEJALES PP:

D/D^a JOSE AVELINO SANCHEZ MENENDEZ

D/D^a M. REGINA RICCIO SANTOS

D/D^a SILVERIO ARGUELLES GARCIA

D/D^a M. BELEN RODRIGUEZ LOPEZ

D/D^a NURIA NIÑO FARIÑAS

D/D^a LUIS FERNANDO PELAEZ VALLE





D/D^a GLORIA EMILSE NIETO GONZALEZ

CONCEJAL C's:

D/D^a ALFONSO CICERO SANCHEZ

AUSENTE:

DON GERARDO SÁNZ PÉREZ (excusa la ausencia)

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

SECRETARIO:

D/Dª FRANCISCO FRANCO GARCIA

INTERVENTORA:

D/Dª ARMELINDA SUAREZ NACHON

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Llanera, en Posada de Llanera, cuando son las 18:00 horas del día 07 de junio de 2018 se reúne, en sesión **ordinaria** y primera convocatoria, el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia de la Primera Teniente de Alcalde D/Dª M. PILAR FERNANDEZ SUAREZ, que actúa en funciones por ausencia del Sr. Alcalde, con asistencia de los señores Concejales antes relacionados y actuando de Secretario, D/Dª FRANCISCO FRANCO GARCIA.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 3, 10 Y 29 DE MAYO DE 2018

La convocatoria se acompañó de copia del acta de las sesiones anteriores de fechas 3, 10 y 29 de mayo de 2018.

Se someten a votación, resultando **APROBADAS** por unanimidad de los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).




2.- EXPTE. 68/2014.- TOPONIMIA DE LLANERA

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Deportes y Turismo en reunión celebrada el día 01 de junio de 2018.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO:**

/En la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 3 de noviembre de 2016 se acordó aprobar inicialmente la propuesta de oficialización de topónimos en el Concejo de Llanera elaborado por la Junta Asesora de Toponimia del Principado de Asturias (en adelante la JAT) a efectos de su coexistencia con las denominaciones actuales, a excepción de los referidos a Lugo y el Campo de Lugo por las razones expuestas en las alegaciones enviadas en su día a la Junta Asesora.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
ACT1210P8		

Se acordó así mismo la apertura de un periodo de información pública y audiencia a los interesados durante 30 días mediante inserción de anuncio en el BOPA, Tablón de Anuncios y página web con el fin de que se pudieran presentar alegaciones que se considerasen, para su posterior resolución por el Pleno municipal.

Presentadas alegaciones por D. Manuel Varcárcel Rojo, en representación de la Asociación de Vecinos de Pruvia (ASVEPRU) y por D. Luis Álvarez Menéndez, en representación de los Vecinos de Cayés, se remiten a la JAT para su estudio y consideración.

Como resultado de la reunión mantenida por la JAT con representantes municipales y vecinales de Cayés y Pruvia el pasado 7 de febrero, estudiadas las alegaciones presentadas, se elabora el quinto dictamen por dicho organismo que se remite a este Ayuntamiento, de fecha 28 de marzo de 2018, en el que se incorporan casi en su totalidad las propuestas de topónimos que se efectúan por los distintos representantes vecinales.

En virtud de lo cual, de conformidad con lo señalado en la Ley 1/1998, de 23 de marzo, del Principado de Asturias, de uso y promoción del bable/asturiano, respecto a la toponimia; y a los efectos con lo dispuesto en el Decreto 98/2002, de 18 de julio, por el que se establece el procedimiento de recuperación y fijación de la toponimia asturiana, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar definitivamente la propuesta de oficialización de topónimos del Concejo de Llanera elaborado por la Junta Asesora de la Toponimia del Principado de Asturias, de conformidad y en el sentido que consta en el quinto y último dictamen efectuado por la misma y que obra en el presente expediente, a efectos de su coexistencia con las denominaciones actuales.




Segundo.- Dar traslado del acuerdo plenario adoptado a la JAT así como a la Consejería de Educación y Cultura del Principado a los efectos señalados en el Decreto 98/2002, de 18 de julio para su elevación si así procediera al Consejo de Gobierno del Principado de Asturias.

Tercero.- Notificar el acuerdo adoptado a los alegantes en el presente procedimiento: Asociación de Vecinos de Pruvia y Asociación de Vecinos de Cayés.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como resulte necesario, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo. /-----

3.- EXPTE 25/2018.- SOBRE REPARO INTERPUESTO POR LA INTERVENCION MUNICIPAL A FACTURAS DE ALVEMACO RENTACAR S.L.-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Educación en reunión celebrada el día 05 de junio de 2018.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V0O6T5V1B3B0PJS 	
	ACT1210P8	

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Visto informe emitido por la Interventora Municipal con fecha 15/03/2018 del siguiente tenor literal:

“TIPO DE INFORME: CONTRATACION

TIPO DE GASTO: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCION: ARRENDAMIENTO VEHICULOS

DESTINO: PLENO

Atendiendo a lo dispuesto en los artículos 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 05 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 4 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de Septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con Habilitación de carácter Nacional, y demás disposiciones concordantes, se emite el presente informe de fiscalización con reparo a las factura nº 18-0002238 y 18-0003258, presentadas por la empresa Alvemaco Rentacar S.L, por un importe de 1.089,00 euros, IVA incluido, cada una de ellas, en concepto de alquiler Iveco Volquete 7 pz nº 4933HTF, durante los meses de marzo y abril de 2018.





ANTECEDENTES

Periódicamente, desde el mes de octubre del año 2013, se viene presentando por la empresa denominada Alvemaco Rentacar S.L., con CIF B74085408, una factura mensual por el alquiler de un vehículo Iveco Volquete con matrícula 4933HTF.

Se fiscaliza ahora las facturas correspondientes a los meses de marzo y abril de 2018.

Los importes facturados desde el inicio suman 57.165,24 euros, y la contratación por la vía de hecho se viene efectuando desde hace más de cuatro años, sin que exista constancia de expediente, por lo que con independencia de que sólo hubiera una empresa en el sector en disposición de alquilar un vehículo con las características adecuadas, es preceptivo incoar expediente de contratación.

FUNDAMENTOS LEGALES

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

Se está dando lugar, a juicio de la informante, a un contrato de suministro de los que tienen por objeto el arrendamiento de un bien mueble, de los regulados en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), con la consiguiente obligación de iniciar el expediente de contratación motivando la necesidad artículo 28 de la misma Ley, e incorporando, entre otros documentos, además de la existencia de crédito, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas, indicando la elección del procedimiento y los criterios de adjudicación, artículo 116 LCSP.

Debe tenerse en cuenta que, desde el punto de vista presupuestario, pueden adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y se subordinen al crédito que delimiten los respectivos presupuestos para cada año.

Los contratos mediante la modalidad de arrendamiento estarán sujetos al límite máximo de cuatro años como gasto plurianual, artículo 174.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en casos excepcionales el Pleno de la Corporación podrá ampliar el número de anualidades, artículo 174.5 de la misma ley.



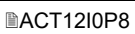

Según la Disposición adicional tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público corresponde al Alcalde la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

A la vista de lo anterior se CONCLUYE,

El Ayuntamiento de Llanera ha procedido a contratar sin tener en cuenta las previsiones legales contenidas tanto en la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), como en las demás normas concordantes, incluidas Bases de Ejecución del Presupuesto nº 41, 42, 43 y 44.

Independientemente de la responsabilidad en que puedan incurrir quienes autoricen gastos sin sujetarse a la normativa contractual que rige para las administraciones públicas, una vez acreditada la realización de aquéllos, en caso de aprobarse la factura que se presenta, la obligación derivada de la misma se imputará a la aplicación presupuestaria 151.204 del presupuesto en vigor que cuenta, al efecto, con saldo de crédito adecuado y suficiente.

En consecuencia, atendiendo al contenido de este informe y a lo dispuesto en los artículos 214 y 215 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, fundamentalmente a lo establecido en el artículo 216.2 c), al originarse obligaciones omitiéndose requisitos esenciales, se formula reparo suspensivo

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

de legalidad que ha de ser salvado expresamente por el Pleno Municipal, órgano competente para la contratación al superar el límite de cuatro años establecido para los gastos plurianuales.” -----

Teniendo en cuenta que la factura reparada ha sido debidamente conformada,

En su virtud, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

Salvar el reparo interpuesto por la Sra. Interventora Municipal y que se aprueben las facturas nº 18-00002238 y 18-0003258, presentadas por la empresa Alvemaco Rentacar S.L, con un importe, cada una de ellas de 1.089,00 euros, IVA incluido, en concepto de alquiler Iveco Volquete 7 pz nº 4933HTF, durante los meses de marzo y abril de 2018.-----

4.- EXPTE 152/2018. PRIMERA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DE MADRES Y PADRES DE ALUMNOS EN EL CONCEJO DE LLANERA. RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN PRESENTADA POR LA ASOCIACIÓN DE MADRES, PADRES, ALUMNAS Y ALUMNOS DE LA ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA Y ADOPCION DE ACUERDO DE APROBACION DEFINITIVA.



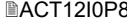

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal y Educación en reunión celebrada el día 05 de junio de 2018.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Por acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2018, se aprueba inicialmente la primera modificación de la Ordenanza Específica reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones de madres y padres de alumnos en el Concejo de Llanera, en los términos que constan en el expediente y que afectan: al Preámbulo de la Ordenanza; al artículo 2 *Gastos subvencionables (primer párrafo)*; al artículo 6 *Cuantía de las subvenciones y criterios de concesión (segundo párrafo)*; al artículo 9 *Documentación a presentar por los solicitantes (apartados 9.2, 9.3, 9.4)*; y al artículo 14 *Justificación (apartados 14.1 y 14.2)*.

Se continúa la correspondiente tramitación sometiendo el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, número 72 de 27 de marzo de 2018, sede electrónica de la página Web y tablón de anuncios de la Casa Consistorial.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

Durante dicho trámite se presenta una única alegación que suscribe Doña M. Azucena Pérez Rodríguez, en representación como Presidenta de la Asociación de Madres, Padres, Alumnas y Alumnos de la Escuela Municipal de Música.

En dicha alegación se solicita que se incluya a dicha Asociación en la Ordenanza, *al tratarse de una AMPA legalmente constituida en un Centro Educativo Público del Concejo de Llanera.*

Se considera que dicha alegación excede del contenido de la modificación que se realiza por el presente procedimiento, ya que los cambios que ahora se realizan no afectan al artículo 1 de la Ordenanza *Objeto* en el que se determinan los posibles destinatarios de las subvenciones (*AMPA de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria*). Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de abordar en el futuro una modificación, para la ampliación de los eventuales destinatarios de estas ayudas que, en todo caso y si así llega a considerarse, habría de ser objeto de un nuevo procedimiento.

Se emite informe de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2018.

En su virtud, el Pleno municipal,

ACUERDA:

Primero.- Desestimar la alegación presentada por los motivos señalados.

Segundo.- Aprobar definitivamente la primera modificación de la Ordenanza Específica reguladora de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a Asociaciones de madres y padres de alumnos en el Concejo de Llanera, en los siguientes términos:

En el preámbulo de la Ordenanza.-



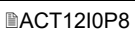

Plazo de ejecución: Serán subvencionables los proyectos y actuaciones realizados por las Asociaciones de Madres y Padres (AMPAS) de Centros Públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria ubicados en el municipio de Llanera llevadas a cabo en el curso escolar que finaliza el año de la convocatoria (entre el 1 de septiembre anterior y el 31 de agosto del año de la convocatoria).

(en subrayado texto modificado).

En el Artículo 2.- Gastos subvencionables (primer párrafo).-

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en estas Bases, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza y objeto de la actividad subvencionada y se realicen en el curso escolar que finaliza el año de la correspondiente convocatoria.

.../...

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

(en subrayado texto modificado).

En el Artículo 6.- Cuantía de las subvenciones y criterios de concesión (segundo párrafo).-

.../...

El Ayuntamiento de Llanera distribuirá las subvenciones entre los proyectos de los solicitantes que cumplan los requisitos de la convocatoria de acuerdo a los siguientes criterios de valoración:

- a) *Desarrollo técnico del proyecto de la actividad (de 0 a 5 puntos)*
- b) *Número de alumnos representados por los integrantes de la Asociación que estén al día en el pago de la cuota a la fecha de solicitud:*
 - * Menos del 20% de alumnos representados con respecto al número de alumnos matriculados: 1 punto.*
 - * Entre el 21% y el 35% de alumnos representados con respecto al número de alumnos matriculados: 2 puntos.*
 - * Más del 36% de alumnos representados con respecto al número de alumnos matriculados: 3 puntos.*
- c) *Número de participantes previstos en el proyecto. (de 0 a 5 puntos)*
- d) *Continuidad temporal de la actividad (de 0 a 5 puntos)*
- e) *Interés social y cultural de los proyectos (de 0 a 5 puntos)*
- f) *Costes de los proyectos, con memoria desglosada de ingresos y gastos y fórmulas de financiación (de 0 a 5 puntos)*

.../...



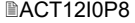

(en subrayado texto modificado).

En el Artículo 9.- Documentación a presentar por los solicitantes (apartados 9.2, 9.3, 9.4).-

.../...

9.2. Relación de las actividades a realizar o realizadas en el curso escolar que finaliza el año de la convocatoria (entre el 1 de septiembre anterior y el 31 de agosto del año de la convocatoria) para las que se solicita la subvención, señalando los criterios que permitan la valoración conforme a lo indicado en el punto 6 de estas bases de convocatoria.

9.3. Presupuesto total y desglosado por proyecto de las actividades para las que se solicita la subvención.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

9.4. Certificación firmada por el/la tesorero/a de la asociación en el que conste el número de alumnos representados por los integrantes de la Asociación que estén al día en el pago de la cuota a la fecha de solicitud.

.../....

(en subrayado texto modificado).

Artículo 14.- Justificación (apartados 14.1 y 14.2).

.../...

14.1. El plazo para la justificación de la realización de las actividades para las que fueron concedidas las subvenciones finalizará el día 15 de octubre del año de la convocatoria de las ayudas.

14.2. Los gastos subvencionables a que se destinen las ayudas serán aquellos gastos realizados y efectivamente pagados en el curso escolar que finaliza el año de la convocatoria (entre el 1 de septiembre anterior y el 31 de agosto del año de la convocatoria), que respondan inequívocamente a la naturaleza de la actividad subvencionada y sean gastos subvencionables según las presentes bases.

.../...





(en subrayado texto modificado).

Segundo.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva en el BOPA, junto con el texto íntegro de la nueva Ordenanza modificada, comunicándose a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a efectos de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como resulte necesario, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo. /-----

5.- EXPTE 845/2018. PRIMERA MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DE LA CESIÓN Y USO DE LOCALES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE LLANERA. ESPECIALIDADES DE LA CESIÓN Y USO DE LOCALES COMO ALMACEN

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Participación Ciudadana, Consumo y Sanidad en reunión celebrada el día 05 de junio de 2018.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/En el Boletín Oficial del Principado de Asturias número 19 de 25 de enero de 2016, se publica el texto íntegro del vigente "*Reglamento de regulador de la cesión y uso de los locales municipales del Ayuntamiento de Llanera*".

En el momento actual el Ayuntamiento ha promovido la ejecución de obras de construcción de diversos locales/trastero en zona de aparcamiento sito en Salamarca, Lugo de Llanera, que pueden ser útiles para que las Asociaciones del Municipio dispongan de un lugar de almacenamiento y conservación de sus bienes muebles, siempre y cuando dichos locales no sean precisos para otra finalidad de mayor interés municipal.

Al objeto de regular las peculiaridades de su utilización y uso se considera que procede llevar a cabo la primera modificación del "*Reglamento de regulador de la cesión y uso de los locales municipales del Ayuntamiento de Llanera*", para la incorporación de un nuevo apartado al artículo cuarto y de un nuevo Título, que regule las especialidades de la cesión y uso de locales como Almacén (que pasará a ser el Título VII del Reglamento).





Se emite informe de Secretaría de fecha 31 de mayo de 2018.

En su virtud, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar inicialmente la primera modificación del del Reglamento regulador de la cesión y uso de locales municipales del Ayuntamiento de Llanera, al objeto de incorporar las especialidades de la cesión y uso de locales como Almacén, procediendo a la incorporación de un nuevo apartado al artículo cuarto y de un nuevo Título, que regule las especialidades de la cesión y uso de locales como Almacén (que pasará a ser el Título VII del Reglamento), de conformidad con la redacción que obra en el expediente y cuyo texto se diligenciará debidamente.

Segundo.- Abrir un periodo de información pública y de audiencia a los interesados por plazo de 30 días, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), Tablón de Anuncios y página Web, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias, que serán resueltas por el Pleno de la Corporación. Todo ello con el objeto también de dar audiencia a los ciudadanos que pudieran estar afectados y recabando cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
 ACT1210P8		11-06-18 10:15

Se deja constancia que, de no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el actual acuerdo inicial sin necesidad de nuevo acuerdo expreso del Pleno.

Tercero.- El acuerdo definitivamente adoptado (incluido el actual si resulta automáticamente elevado a definitivo de no presentarse ninguna reclamación ni sugerencia durante el plazo de exposición al público) se publicará en el BOPA, junto con el texto íntegro del Reglamento modificado, comunicándose a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, a efectos de lo dispuesto en los artículos 70.2 y 65.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como resulte necesario, para la realización de las gestiones y adopción de aquellas otras medidas que resulten oportunas en orden a la debida ejecución de este acuerdo. /-----

6.- EXPTE. 772/2015.- PRIMERA MODIFICACION DEL ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS A FAVOR DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y GRUPOS MUNICIPALES. RELACION DE CARGOS A DESEMPEÑAR EN REGIMEN DE DEDICACION EXCLUSIVA Y PARCIAL. ELIMINACION DE UNA DEDICACION PARCIAL

Seguidamente el Pleno conoce el expediente de referencia, al que se incorpora la correspondiente propuesta de acuerdo.



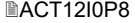

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).

Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Por acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 9 de junio de 2015, entre otras disposiciones, se aprobó la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, que incluía la dedicación parcial, en régimen de media jornada, del/la Concejal de uno de los grupos municipales que se integra en el equipo de gobierno, al que se encomienda igualmente y, como mínimo, la delegación de los servicios de Bienestar Social, Igualdad y Cooperación.

Con motivo del cese de la anterior Concejal que venía desempeñando dicho cargo en régimen de dedicación parcial, por Resolución de Alcaldía de 30 de mayo de 2018 se designa al Concejal que la pasa a sustituir, Don Gonzalo Bengoa Menéndez.

Los actuales integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida, presentan escrito comunicando su renuncia a la dedicación parcial con motivo del desempeño de la delegación de Bienestar Social, Igualdad y Cooperación, así como también la renuncia a la dedicación parcial de los dos actuales integrantes del Grupo Municipal.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V0O6T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

Por tal motivo procede abordar una primera modificación del anterior acuerdo plenario, al objeto de acomodarlo a la nueva situación.

En su virtud, el Pleno municipal,

ACUERDA:

Primero.- Aprobar la primera modificación del acuerdo por el que se dispone la relación de cargos a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, eliminando la dedicación parcial en régimen de media jornada, del/la Concejal de uno de los grupos municipales que se integra en el equipo de gobierno, al que se encomienda igualmente y, como mínimo, la delegación de los servicios de Bienestar Social, Igualdad y Cooperación, en consecuencia continuando un solo cargo de Concejal en régimen de dedicación parcial.

Segundo.- Proceder a la publicación de este acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local. /-----

7.- EXPTE. 853/2018.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR SOBRE APERTURA SENDA EN AVENIDA DE PANDO

Se da cuenta de Moción presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular, que dice:

“SILVERIO ARGÜELLES GARCIA, Portavoz del Grupo Municipal del PARTIDO POPULAR en el Ayuntamiento de LLANERA, en nombre y representación del mismo, y al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales eleva al Pleno Ordinario de la Corporación, a celebrar el 7 de junio de 2.018, la siguiente MOCIÓN para su debate y aprobación;





APERTURA SENDA AVDA. DE PANDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

*Después de años de compromisos incumplidos, en el año 2016 el Gobierno Autonómico ejecutó la tan demandada Senda que une Lugo de Llanera con la AS II, obra conocida como la **SENDA DE LA AVDA. DE PANDO**.*

Desde el Partido Popular ya mostramos en alguna ocasión nuestra sorpresa porque no se haya retirado al final de la senda el quitamiedos en la conexión con los accesos a la carretera que va al Parque Tecnológico. Esta situación entendemos que es un riesgo para los usuarios ya que provoca que quien tiene que continuar su trayecto tenga que saltar la valla.

SOLICITO A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL QUE ADOPTE EL SIGUIENTE ACUERDO:

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

1-. Que el Equipo de Gobierno realice los trámites oportunos para abrir definitivamente el final de la senda de la Avda de Pando.” -----

Abierto el **turno de intervenciones**, se producen las siguientes:




De D. Silverio Argüelles García (PP): La presentación de esta moción viene justificada por la situación que se viene produciendo desde la finalización, en el año 2016, de la obra conocida como la “Senda de la Avenida de Pando”, que va desde el cruce de entrada a Lugo de Llanera hasta la rotonda que da acceso a la AS-II. Después de años de compromisos incumplidos, en el año 2016 el gobierno autonómico ejecutó la demandada senda, que une Lugo de Llanera con la AS-II, obra conocida como la “Senda de la Avenida de Pando”. Desde el Partido Popular mostramos en alguna ocasión nuestra sorpresa porque, a nuestro entender, no se había retirado al final de la senda el quitamiedos en la conexión con los accesos a la carretera que va al Parque Tecnológico, situación que entendemos es un riesgo para los usuarios, ya que provoca que quien tiene que continuar su trayecto tenga que saltar la valla. Por lo tanto, solicitamos a la Corporación Municipal que adopte acuerdo en el sentido que el equipo de gobierno realice los trámites oportunos para abrir definitivamente el final de la Senda de la Avenida de Pando.

De D. Alfredo Rodríguez Iglesias (PSOE): Expresar el voto a favor del equipo de gobierno a esta moción, pues estamos de acuerdo en la necesidad de facilitar el acceso peatonal hacia la zona de Mivisa, pero hay que hacerlo con las debidas condiciones de seguridad y tal vez sea necesario la instalación de una señal que advierta, a los vehículos que se van a incorporar a una vía que se pueden encontrar con peatones y, al mismo tiempo, advertir también a los peatones que van a compartir una vía con vehículos a motor, para que de esa manera, tanto conductores como viandantes adopten las debidas medidas de precaución para que no haya ningún problema.

De D. Alfonso Cicero Sánchez (C’s): Desde el grupo de Ciudadanos también queremos anunciar nuestro voto a favor de esta moción; además recogemos también lo que acaba de señalar el portavoz del Partido Socialista, sobre las medidas de seguridad, que deberán ser tenida en cuenta una vez que se efectúe lo que pide esta moción. También creemos que al ser una reclamación de los vecinos de Lugo de Llanera, como así nos lo han hecho saber en una reunión que mantuvimos con la Asociación de Vecinos la semana pasada, creo que recoge unanimidad entre vecinos y partidos políticos al respecto de esta cuestión.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (IU): Sólo decir que desde Izquierda Unida también apoyamos la moción, que estamos de acuerdo con que se abra la senda garantizando evidentemente la seguridad, tanto de peatones como de vehículos y también, por supuesto, que se señalice bien para evitar cualquier tipo de problema.

De D. Silverio Argüelles García (PP): Brevemente, agradecer a todos los grupos el apoyo a esta moción. Como bien dice el portavoz de Ciudadanos, es una demanda de los principales usuarios, que son los vecinos de Lugo o la gente que llega en transporte público hasta Lugo de Llanera y se traslada caminando al Parque Tecnológico. Es un asunto por el que nosotros ya habíamos preguntado al Concejal de Infraestructuras, y estar dos años valorando qué condiciones de

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS	
	ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
ACT1210P8		11-06-18 10:15

seguridad aplicar demuestra la capacidad de trabajo de este gobierno, porque como todo lo que se hace desde el Ayuntamiento de Llanera, hay una parte que es la parte técnica, en este caso la Policía Local o la Guardia Civil de Tráfico o quien corresponda, tendrá que hacer la valoración de cómo señalizar y qué medidas de seguridad establecer, pero claro, dos años después creemos que ha sido un poco de abandono por parte de la Concejalía de Infraestructuras de no exigir al Principado que finalizase la obra y, por otro lado, el seguimiento que por parte del Alcalde en las continuas reuniones que tiene con la Consejería de Infraestructuras, no haber exigido esto, al igual que ya tuvo que hacer el Partido Popular para la acera de la zona de “Comercial Camacho”, en la que hubo que traer la iniciativa al Pleno porque la decisión del Principado era no ejecutar la obra. Condiciones de seguridad las que sean necesarias pero estamos hablando de dos años sin finalizar una obras, por tanto esto demuestra que al Principado de Asturias lo que le gusta son las fotos pero no hacer bien sus deberes.

De D. Gonzalo Bengoa Menéndez (IU): Solamente decir que si hay un compromiso por parte del Concejal de Obras y Servicios de presionar al Principado para que se haga esta obra, nosotros lo hemos dicho y estamos de acuerdo con la moción, vamos a insistir en que se realice la obra con las condiciones de seguridad y de hecho acabamos de decir que votamos a favor.

De D. Silverio Argüelles García (PP): Pero ese compromiso es cuando se acaba la obra, y ya han pasado dos años, el tema es que cuando uno tiene unas responsabilidades de gobierno, ese compromiso hay que ejercerlo en el día a día, no sólo en ir a hacerse una foto con el Consejero de turno, sino que, cuando se acaba una obra hay que revisarla y antes de cortar la cinta y finalizar que está muy bien. Lo han dicho ustedes en sus intervenciones, pero han pasado dos años sin que ese compromiso se llevase a cabo, por eso a nosotros también nos gustaría destacar esa situación que vivimos en el día a día en Llanera.

Se somete el asunto a votación, votando a favor los dieciséis miembros de la Corporación asistentes (de los diecisiete que legalmente la componen).





Por tanto, conforme al resultado de la votación, **por unanimidad**, se adopta el siguiente **ACUERDO**:

/Asumir aprobando la Moción anteriormente transcrita, adoptando los acuerdos y disposiciones que en la misma se recogen. / -----

CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LA CORPORACIÓN

8.- DAR CUENTA RESOLUCIONES ALCALDIA DESDE EL 1 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2018

El Pleno de la Corporación queda enterado de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde el 1 hasta el 30 de abril, copia de cuyas Resoluciones fueron incorporadas al expediente de la sesión.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
 ACT1210P8		11-06-18 10:15

9.- EXPTE. 777/2018.- DAR CUENTA RESOLUCION DE ALCALDIA DE FECHA 30 DE MAYO DE 2018 RELATIVA A NOMBRAMIENTO DE D. GONZALO BENGEOA MENENDEZ COMO CONCEJAL - DELEGADO DEL SERVICIO DE BINESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y COOPERACION

Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018, relativa a nombramiento de Don Gonzalo Bengoa Menéndez como Concejal Delegado del Servicio de Bienestar Social, Igualdad y Cooperación, que en su parte dispositiva RESUELVE:

“Primero.- Nombrar a Don Gonzalo Bengoa Menéndez como Concejal-Delegado del servicio Bienestar Social, Igualdad y Cooperación.

Segundo.- El ámbito de la delegación que se confiere alcanza, en todos los casos, a las facultades de dirección interna, organización y gestión de los servicios que se dicen, con exclusión de la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Con tal motivo, el Concejal Delegado asume la responsabilidad directa de promoción, impulso y desarrollo de los servicios a su cargo, de su eficaz funcionamiento, así como de la tramitación de los expedientes municipales correspondientes hasta su resolución por el órgano competente. En su caso formulará las propuestas de acuerdo y/o resolución que procedan, sometiendo los expedientes a previo dictamen de la Comisión Informativa que corresponda, en todo caso cuando sea preceptivo, en su caso cuando considere conveniente.

Tercero.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del repetido Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efecto desde el día siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución a los Concejales afectados, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de modificación y/o de avocación de la totalidad y/o cualesquiera de las mismas, de forma general y/o para un asunto concreto, que asiste a esta Alcaldía.




En todo caso, en supuestos de ausencia, vacante, enfermedad o cualquier otro impedimento de los Concejales Delegados, esta Alcaldía asumirá, directa y automáticamente, las competencias delegadas, como titular de la competencia originaria, entendiéndose a estos efectos ejercitada la potestad de avocación en base a la presente Resolución, sin necesidad de una nueva Resolución expresa en este sentido.

Cuarto.- El Concejal Delegado queda obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicte y, previamente, de las decisiones de trascendencia en los términos del artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- Notificar esta resolución a los Concejales afectados, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación no se manifiesta nada en contra, o bien si se hace uso de la delegación.

A su vez, proceder a su comunicación a los diversos servicios municipales y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y Tablón de anuncios.

Sexto.- Dar cuenta al Pleno municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”-----

Ayuntamiento de Llanera		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V0O6T5V1B3B0PJS 	
	ACT1210P8	

10.- EXPTE. 838/2018.- DAR CUENTA DE ESCRITO DEL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA, RELATIVO A LA NUEVA COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y NOMBRAMIENTO DE NUEVO PORTAVOZ DEL GRUPO

Se da cuenta de escrito del Grupo Municipal de Izquierda Unida, que dice:





“D. Jose Maria Vega Vega como portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Llanera, manifiesta:

Que como consecuencia de la renuncia por parte de la Concejala del Grupo Municipal de IU, Consuelo Álvarez Fernández, de la que se tomó conocimiento por parte del Pleno Municipal el día 3 de mayo de 2018; y en vista a las modificaciones que ello lógicamente conlleva en la composición de las comisiones informativas en lo que a este grupo municipal atañe. Le comunico que las dichas modificaciones consistirán en el cambio de la dicha ex-concejala por su sustituto en el Grupo Municipal; el cual tomó posesión del cargo en Pleno de este Ayuntamiento el día 29 de mayo de 2018. Quedando conformadas las dichas Comisiones Informativas afectadas de la siguiente manera:

BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD Y COOPERACION	
TITULAR	<i>Gonzalo Bengoa Menéndez</i>
SUPLENTE	<i>José María Vega Vega</i>
PARTICIPACION CIUDADANA, CONSUMO Y SANIDAD	
TITULAR	<i>Gonzalo Bengoa Menéndez</i>
SUPLENTE	<i>José María Vega Vega</i>
CULTURA, DEPORTES Y TURISMO	
TITULAR	<i>Gonzalo Bengoa Menéndez</i>
SUPLENTE	<i>José María Vega Vega</i>
TRANSPARENCIA, EMPLEO, FESTEJOS Y JUVENTUD	
TITULAR	<i>Gonzalo Bengoa Menéndez</i>
SUPLENTE	<i>José María Vega Vega</i>

Y actuando así mismo como suplente en el resto de comisiones informativas; y por ello rubrico la presente en Llanera a 29 de mayo de 2018.”

El Pleno de la Corporación queda enterado.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V0O6T5V1B3B0PJS 	
 ACT1210P8		11-06-18 10:15

ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

11.1.- RUEGOS

* De D. Silverio Argüelles García (PP)

Al Concejal de Ganadería y Alcalde de Llanera

(Le ruego a la alcaldesa en funciones que hoy preside, que se lo traslade)

En la Comisión Informativa celebrada el año pasado, con motivo de la celebración del concurso de ganado en el mes de agosto, desde el Partido Popular solicitábamos al Alcalde de Llanera, presente en dicha comisión, que permitiera acudir al concurso de ganado a los expositores del municipio, concretamente ganaderos que tienen ovejas y la persona que tiene el núcleo zoológico en Tuernes, al igual que en años anteriores; y el Alcalde en esa comisión se comprometió, a pesar de lo apurado de las fechas, a realizar gestiones para que así fuera. Hasta donde nosotros sabemos no contactaron con dichos ganaderos; por lo tanto el ruego es que con tiempo, estamos en el mes de junio y de aquí a agosto que hay tiempo suficiente, se permita a dichos ganaderos participar como en otras ocasiones en el concurso de ganado.

11.2.- PREGUNTAS

* De D. Silverio Argüelles García (PP):





A la Concejala de Transparencia, Empleo, Festejos y Juventud

Durante los gobiernos del Partido Popular, con motivo de la celebración de los Exconxuraos, todos los años se celebraba una comisión informativa en la que se detallaba el programa de actividades y el presupuesto estimado que se manejaba para dicho evento. Desde que usted asumió las competencias de festejos y de transparencia, no se ha realizado una comisión en la que se presente un proyecto con el correspondiente presupuesto de los Exconxuraos. ¿Cuál es el motivo por el que no se realiza la comisión informativa antes de Exconxuraos, o antes de otros eventos como anteriormente se hacía?

De Dña. M. Pilar Fernández Suárez (PSOE): Le contestaremos en el siguiente Pleno.

De D. Silverio Argüelles García (PP): Muy bien, y si puede también por favor, nos puede decir ¿qué presupuesto manejan para este año para los Exconxuraos?

De Dña. M. Pilar Fernández Suárez (PSOE): También contestaremos en el siguiente Pleno.

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello
	Negociado ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF	
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 	
	 ACT1210P8	

De D. Silverio Argüelles García (PP): Muchas gracias

* De D. Alfonso Cicero Sánchez (C's):

Al Concejal de Infraestructuras, Obras y Servicios

¿Tiene usted en la actualidad y en funcionamiento algún plan de mantenimiento y mejora de fuentes y lavaderos? Y si lo tiene ¿recoge sugerencias de los vecinos afectados para mejorar, en la medida de lo posible, dicho mantenimiento o dichas mejoras?

De D. José María Vega Vega (IU): Como es una cuestión en la que estoy al día, pues hace poco que empezó el plan, le doy contestación a su pregunta. Tenemos actualmente un plan de reparación y rehabilitación de fuentes y de elementos etnográficos del Concejo, ahora mismo estamos rehabilitando dos fuentes. Por supuesto que atendemos a las sugerencias, peticiones o demandas de los vecinos en cuanto a las fuentes que más interés tienen en las parroquias por rehabilitar.

De D. Alfonso Cicero Sánchez (C's): Muy bien, gracias.

Al Concejal de Seguridad, Urbanismo y Medio Ambiente

Son varios los vecinos que ya nos han solicitado contenedores de reciclaje más bien en núcleos rurales, ¿Tiene usted previsto instalar más para atender a dicha demanda?

De D. Alberto Fernández Fernández (PSOE): Sí, estamos planeando instalar más, sobre todo en la zona rural.

De D. Alfonso Cicero Sánchez (C's): ¿En alguna parroquia en concreto?

De D. Alberto Fernández Fernández (PSOE): La intención es llegar a todas las parroquias del Municipio, especialmente las que menos tienen, que es la zona de Santa Cruz.





De D. Alfonso Cicero Sánchez (C's): De acuerdo, gracias.

Al Sr. Alcalde

(En este caso se la dirijo a la Sra. Alcaldesa en funciones)

El pasado 29 de mayo en Comisión de la Junta del Principado, el Grupo de Ciudadanos presentó una pregunta por enésima vez, con la cuestión de la variante de Cayés. Ayer por la prensa nos hemos enterado de que, tanto vecinos como los distintos gobiernos, ya han tomado una decisión sobre la elección de la alternativa de dicha variante y, como nos hemos enterado por prensa, la pregunta, ruego o crítica es que ¿Por qué no se nos ha informado o consultado a los grupos municipales sobre dicha elección?

De Dña. M. Pilar Fernández Suárez (PSOE): Se le contestará en el siguiente Pleno

<h1>Ayuntamiento de Llanera</h1>		Sello	
	<i>Negociado</i> ACTAS.ORGANOS COLEGIADOS ARF		
	2Y3F0V006T5V1B3B0PJS 		
	 ACT1210P8		

De D. Alfonso Cicero Sánchez (C's): Gracias.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 18:25 horas por la Presidencia se levanta la sesión para cuya constancia se extiende el presente acta de la que, como Secretario CERTIFICO:

VºBº